

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales), de 7 de mayo de 2001, de formulación de propuesta de resolución en expediente disciplinario número 038/2001 PEC, tramitado a personal de su dependencia.

Incoado por Acuerdo de 5 de marzo de 2001, del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expediente disciplinario al número 038/2001 PEC de dicho Departamento, a doña Pilar Luengo Sicilia, contratada laboral, con categoría profesional de Telefonista, número de Registro de Personal 028584076GL 007513040, con destino en el indicado Departamento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.4.c) del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, número 9009682, de 18 de mayo de 2000, por el Instructor del procedimiento se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar a doña Pilar Luengo Sicilia, contratada laboral, con categoría de Telefonista, responsable de la comisión de una falta muy grave de «falta de asistencia de trabajo no justificada durante cinco o más días al mes», tipificada en el artículo 77.2.c.5 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Tributaria, dado que desde el día 20 de febrero de 2000 no comparece en su puesto de servicio.

Segundo.—Imponerle, en consecuencia, la sanción de «despido» prevista igualmente en el artículo 78.1.c) del citado Convenio.

La presente propuesta de resolución podrá ser objeto de alegaciones, formuladas ante esta Instrucción en el plazo de diez días hábiles a contar de la presente notificación. Y para que sirva de notificación, se expide y firma.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Instructor, José Luis Ares Petit.—21.918.

Resolución de la Delegación Provincial de Hacienda de Palencia por la que se anuncia subasta de fincas rústicas.

Se sacan a pública subasta, para el día 26 de junio próximo, a las once treinta horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales, las fincas rústicas siguientes:

Municipio de Astudillo: Parcela 13, hoja 523, de 34-68-50 hectáreas. Municipio de Ayuela: Parcela 40, hoja 506, de 6-64-60 hectáreas. Municipio de Congosto de Valdavia: Parcela 2, hoja 6, de 6-18-80 hectáreas; parcela 3, hoja 2, de 11-08-00 hectáreas. Municipio de Dueñas: Parcela 52, hoja 10, de 51-05-00 hectáreas; parcela 15, hoja 27, de 15-75-00 hectáreas. Municipio de Guardo: Parcela 29, hoja 13, de 6-51-30 hectáreas; parcela 122, hoja 15, de 12-87-60; parcela 105, hoja 8 de 4-47-60 hectáreas; parcela 18, hoja 10, de 7-53-20 hectáreas. Municipio

de Payo de Ojeda: Parcela 4, hoja 5, de 4-56-40 hectáreas. Municipio de Renedo de Valdavia: Parcela 53, hoja 208, de 1-62-00 hectáreas. Municipio de Santoyo: Parcela 52, hoja 810, de 1-48-00 hectáreas. Municipio de Támara de Campos: Parcela 1, hoja 10, de 38-49-34 hectáreas.

Palencia, 20 de abril de 2001.—El Delegado de Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.—21.961.

Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble, sito en Cheste, parcela 0619, polígono 0017, y que se describe a continuación:

Parcela sita en el término municipal de Cheste, paraje El Imes, con una superficie de 0,0362, que linda: Por Norte, desconocido, parcela 620 y polígono 17; por el sur, Manuel Tarín Morant, parcela 618, polígono 17, Julio Roselló Izquierdo, parcela 667, polígono 17; por el este, camino, y por el oeste, Álvaro Esquerdo Máñez, parcela 546 y polígono 17.

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que hayan transcurrido quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 9 de mayo de 2001.—El Delegado especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—22.559.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Notificación del Ministerio del Interior de Resolución recaída en solicitud de indemnización, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación, al no figurar lugar alguno en la solicitud, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Manuel Fernández Rodríguez la resolución de inadmisión de su solicitud de indemnización al amparo de la Ley 32/1999, por haber sido presentada fuera del plazo legalmente establecido.

Teniendo en cuenta que la resolución no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la referida Ley 30/1999, se indica al interesado que el texto íntegro de la misma se encuentra a su disposición en la Subdirección

General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo, calle Rafael Calvo, 33, 28071 Madrid.

La resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede ser impugnada, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y potestativamente, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministerio del Interior.

Madrid, 12 de diciembre de 2000.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.—21.957.

Notificación del Ministerio del Interior de resolución recaída en solicitud de indemnización, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

Habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Ignacio Olaiz Ortigosa la resolución desestimatoria de su solicitud de indemnización al amparo de la Ley 32/1999.

Teniendo en cuenta que la resolución no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la referida Ley 30/1999, se indica al interesado que el texto íntegro de la misma se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo, calle Rafael Calvo, 33, 28071 Madrid.

La Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede ser impugnada, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y, potestativamente, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministerio del Interior.

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.—21.958.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se proroga la concesión administrativa de la que es titular la entidad «Grupamar, Sociedad Anónima».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz